



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 206-2025-UNIFSLB

Bagua, 09 de setiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 372-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de setiembre del 2025; Informe N° 621-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 09 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
10 SEP 2025

Bagua, 09 de setiembre del 2025.

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, a través del Informe N° 621-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 09 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito responsable de firmas para compromisos anuales de planillas de haberes del personal de la UNIFSLB"; asimismo, adjunta el cuadro respectivo (...).

Que, con el Informe N° 372-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de setiembre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) la Unidad de Recursos Humanos formula la solicitud de designación de responsables de firmas para los compromisos anuales de las planillas de haberes correspondientes al personal de la UNIFSLB (...) conforme se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro N° "Datos de Responsables"					
Nombres y Apellidos		DNI	Teléfono	Correo	Cargo
Eyla Roxana	Fernández Córdova	48832491	907099379	eylafernandez21@gmail.com	Profesional IV
Luis Alberto	Gonzáles Parraguez	72042558	907335624	gparraguezluis@gmail.com	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Fuente: Unidad de Recursos Humanos"

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar como responsables de firmas para los compromisos anuales de las planillas de haberes correspondientes al personal de Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua., conforme se detalla en la parte resolutive de la presente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables de firmas para los compromisos anuales de las planillas de haberes correspondientes al personal de Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adición a sus funciones, al personal que se detalla a continuación:



Nombres y Apellidos		DNI	Teléfono	Correo	Cargo
Eyla Roxana	Fernández Córdova	48832491	907099379	eylafernandez21@gmail.com	Profesional IV
Luis Alberto	Gonzáles Parraguez	72042558	907335624	gparraguezluis@gmail.com	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Administración y a la parte interesada, para conocimiento y fines pertinentes.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
OPP
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

BAGUA, 10 SEP 2025

.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO